

Registro de la Propiedad Intelectual
Nº 22877

Nº 28

Correo
Argentino
VIEDMA
(D. R. 21)

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 235

Tarifa Reducida
Concesión Nº 6451

PROVINCIA DE RIO NEGRO

DIARIO DE SESIONES

LEGISLATURA

REUNION XXVIII

22ª Sesión Ordinaria

24 DE SEPTIEMBRE DE 1960

3er. PERIODO LEGISLATIVO

Presidencia del Vicepresidente 1º, Diputado Don CARLOS A. RUIZ

SECRETARIO:

OSCAR ALDO LICCARDI

DIPUTADOS PRESENTES

ABBATE, Oscar A.
AGUIRRE, Ricardo N.
BASSE, Ismael A.
CAMPBELL, Norman P.
CASAMIQUELA, Héctor A.
CASTELLO, Herberto S.
CHUCAIR, Elías
ESTEBAN, Agustín
GARCIA CRESPO, Andrés
MURILLAS, Angel
OROZA, Rodolfo
PIÑERO, Ignacio

PISAREWSKI, Waldemar V.
RUIZ, Carlos A.
SCHOENMAKER, Juan
VICHICH, Egberto S.
Ausentes con aviso:
BEVERAGGI, Agustín N.
MARON, Farid
VELASCO, José M.
Ausentes sin aviso:
COSTANZO, Nicolás
MEHDI, Héctor J.
RAJNERI, Julio R.
RIONEGRO, Alberto

PROVINCIA DE RIO NEGRO

LEGISLATURA

REUNION XXVIII

24 de setiembre de 1960

SUMARIO

	<u>Pág.</u>
1 — APERTURA DE LA SESION	575
2 — ASUNTOS ENTRADOS	575
I — Despachos de Comisión	575
— De la Comisión de Asuntos Económicos, en el proyecto de resolución del señor diputado Ruiz, por el que se solicita la designación de una comisión por parte de la Legislatura de Neuquén, para que con igual número de miembros de esta Cámara se expidan sobre la posibilidad de la realización de las obras de El Chocón.	575
— De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, en el proyecto de ley del señor diputado García Crespo para que el Boletín Oficial publique los decretos leyes de la Intervención.	575
— De la misma, en el proyecto de ley del señor diputado Campbell, modificando el artículo 117 de la ley 39	575
— De la misma, en el proyecto de ley del señor diputado Ruiz por el que se deroga el decreto N° 73/58 de la Intervención Federal.	576
— De la misma, en el proyecto de ley del señor diputado Ruiz, declarando de utilidad pública la propiedad de Correos y Telecomunicaciones, ubicado en el solar "A" de la manzana 16 de Río Colorado.	576
II — Asuntos Particulares	577
III — Presentación de Proyectos ..	577
a) Mensaje y proyecto de ley, del Poder Ejecutivo, por el que se afectan a favor del Consejo Agrario Nacional 400 hectáreas de tierra ubicadas en las islas de Choel-Choel.	577
b) Mensaje y proyecto de ley, del mismo, modificando la ley N° 12.	579
c) Mensaje y proyecto de ley, del mismo, derogando el artículo 43 y modificando el 293 del Código Fiscal.	579
d) Mensaje y proyecto de ley, del mismo, concediendo en venta a la Asociación Patriótica "Tiro Federal" de General Roca, la manzana 65.	580
e) De ley, del señor diputado Chucair, creando un puesto sanitario en Sierra Grande.	580
f) De ley, del mismo, creando la Escuela de Minería.	581
g) De ley, del mismo, destinando 300.000 pesos para el Hospital Rural de Comallo.	581
3 — PEDIDO. De informes solicitados por el señor diputado Casamiquela a la Comisión de Presupuesto.	582
4 — CUARTO INTERMEDIO.	582
5 — CONTINUA LA SESION.	582
6 — MOCION. De preferencia, formulada por el señor diputado Esteban, para que el proyecto de ley por el cual se adhiere al régimen de obras sanitarias de la Nación, sea considerado en la sesión del día 29. Se aprueba.	582
7 — MOCION. De preferencia, formulada por el señor diputado Piñero, para que el proyecto de ley que modifica a la ley N° 12, sea considerado en la sesión del día 29. Se aprueba.	583
8 — MOCION. De preferencia, formulada por el señor diputado Chucair, para que el proyecto de ley por el que se crea el puesto sanitario en Sierra Grande, sea considerado en la sesión del día 29. Se aprueba.	583
9 — MOCION. De preferencia, formulada por el señor diputado Chucair, para que el proyecto de ley, por el que se asigna un subsidio al Hospital Rural de Comallo, sea considerado en la sesión del día 29. Se aprueba ...	584
10 — MOCION. Formulada por el señor diputado Oroza, en el sentido de que se levante la sesión en adhesión al día de la Patrona de la Ciudad de Viedma. Se aprueba.	584

DIARIO SESIONES N° 28

1

APERTURA DE LA SESION

— En la ciudad de Viedma, capital de la Provincia de Río Negro, a veinticuatro días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta, dice el

Sr. Presidente (Ruiz). — Por secretaría se procederá a pasar lista.

— Así se hace.

Sr. Presidente (Ruiz). — Con la presencia de quince señores diputados, queda abierta la sesión.

2

ASUNTOS ENTRADOS

Sr. Presidente (Ruiz). — Por secretaría se dará lectura a los asuntos entrados.

I - DESPACHOS DE COMISION.

Señor Presidente:

La Comisión de Asuntos Económicos ha tomado en consideración el proyecto de resolución presentado por el Señor Diputado Ruiz por el que se solicita la designación de una Comisión por parte de la Legislatura de Neuquén para que con igual número de miembros de esta Cámara, se expidan sobre la posibilidad de la realización de las obras del "CHOCÓN", y por unanimidad, aconseja la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCION

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
RIO NEGRO
RESUELVE:

Artículo 1º — Invitar a la Legislatura de la Provincia de Neuquén, para que designe una Comisión compuesta por cuatro legisladores para que con igual número de miembros de esta Cámara, se expidan sobre la conveniencia y posibilidad de la realización de las obras hidroeléctricas de El Chocón.

Art. 2º — Dentro de los treinta días de designada la Comisión por las Cámaras de ambas Provincias, se deberán iniciar las conversaciones para expedirse dentro de los ciento ochenta días de su constitución.

Art. 3º — La Comisión Interprovincial se reunirá en la ciudad de Cipolletti.

Art. 4º — De forma.

SALA DE COMISIONES, 23 de septiembre de 1960.

— Piñero - Vichich - Castello - Oroza -
Aguirre - Schoenmaker - Abbate.

Señor Presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha tomado en consideración el Proyecto de Ley presentado por el Sr. Diputado García

Crespo, por el que se procede a la publicación por intermedio del Boletín Oficial, de los Decretos-Leyes de la Intervención Federal, convalidadas por ley provincial N° 3 y por unanimidad, aconseja a la Cámara la aprobación favorable del siguiente proyecto de ley:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO
NEGRO, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1º — El Poder Ejecutivo procederá a la publicación, por medio del Boletín Oficial, de los Decretos-Leyes de la Intervención Federal, que hayan sido convalidadas por la Ley Provincial N° 3.

Art. 2º — El Decreto-Ley de sanción del presupuesto del año 1958, no será incluido en la nómina a publicarse, como asimismo aquellos que posteriormente fueron derogados por leyes sancionadas por esta Legislatura.

Art. 3º — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley se imputarán a Rentas Generales.

Art. 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

SALA DE COMISIONES, 23 de septiembre de 1960.

— Casamiquela - Basse - Ruiz - Castello
Carcía Crespo - Aguirre - Abbate.

Señor Presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha tomado en consideración el Proyecto de Ley presentado por el Sr. Diputado Campbell, modificando la Ley Provincial N° 39, y por unanimidad, aconseja a la Cámara la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE LEY

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y :

Artículo 1º — Modifícase el Art. 117 de la Ley N° 39, que queda redactado de la siguiente manera:

"Durante el mes de enero y Semana Santa, se suspenderá el funcionamiento del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia y de los Juzgados Letrados de la Primera y Segunda Circunscripción Judicial y Archivo. Desde el 15 de junio al 15 de julio y durante Semana Santa, se suspenderá el funcionamiento del Juzgado Letrado de la Tercera Circunscripción. Durante los períodos mencionados no correrán los plazos procesales, pero los asuntos urgentes serán atendidos por los magistrados, funcionarios y empleados que designare el Superior Tribunal en la oportunidad señalada en el Artículo "28, Inc. g) de esta Ley".

Art. 2º — Modifícase el Art. 28º, Inc. g) de la Ley N° 39, que queda redactado de la siguiente manera:

"Designar en la primera quincena de diciembre los jueces y personal de feria para el Superior Tribunal de Justicia y los Juzgados Letrados de la Primera

"y Segunda Circunscripción Judicial y en la segunda quincena del mes de mayo los correspondientes "al Juzgado Letrado de la Tercera Circunscripción."

"La designación de jueces y empleados de turno para la feria de Semana Santa, deberá practicarse quince días antes de la misma".

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

SALA DE COMISIONES, 23 de septiembre de 1960.

— Casamiquela - Basse - Campbell - Ruiz Aguirre - García Crespo - Abbate.

Señor Presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha tomado en consideración el proyecto de Ley, presentado por el Señor Diputado Ruiz derogando el Decreto 73-58 dictado por la Intervención Federal de la Provincia, y por mayoría, aconseja a la Cámara la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE LEY

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Derógase el Decreto-Ley Nº 73-58, dictado por la Intervención Federal en la Provincia. A los efectos del personal alcanzado por el mencionado Decreto y que hubiere interpuesto recurso de nulidad por ante el Poder Ejecutivo, con anterioridad a la sanción de la presente Ley. Para la indemnización regirán las disposiciones de los Artículos 41, 43 y 44, y para la reincorporación los Arts. 42, 101, 102 y concordantes de la Ley Nº 106.

Art. 2º — El Poder Ejecutivo dispondrá la instrucción de sumario administrativo para determinar las causales que hubieren incidido para la sanción del decreto derogado por esta Ley, tomando en su oportunidad las medidas disciplinarias contra quienes resulten imputados.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

SALA DE COMISIONES, 21 de septiembre de 1960.

— Casamiquela - Campbell - Ruiz - Castello - García Crespo.

Sr. Presidente (Ruiz). — Tiene la palabra el señor diputado Casamiquela.

Sr. Casamiquela. Señor presidente: Como estoy en condiciones de aportar nuevos datos que hacen al asunto que motivó el despacho enunciado, hago moción de orden en el sentido que el mencionado proyecto de ley vuelva a comisión.

Sr. Presidente (Ruiz). — En consideración. Tiene la palabra el señor diputado Esteban.

Sr. Esteban. Nuestro sector, señor presidente, no va a apoyar la moción formulada por el señor diputado Casamiquela, en la inteligencia de que los es-

tudios realizados por la comisión y los antecedentes que obran en la misma, son exactos y merecen nuestra conformidad.

Por tales razones, el sector del Radicalismo del Pueblo va a sostener el despacho en la forma que ha sido girado por comisión.

Sr. Presidente (Ruiz). — Tiene la palabra el señor diputado Oroza.

Sr. Oroza. — Señor presidente: Reglamentariamente, los despachos de comisión tienen un plazo al que deben acogerse los legisladores para formular las observaciones que crean convenientes.

Por consiguiente, no vamos a apoyar la proposición formulada.

Sr. Presidente (Ruiz). — Tiene la palabra el señor diputado Casamiquela.

Sr. Casamiquela. — Voy a hacer dos aclaraciones, señor presidente, solicitando a los señores diputados que lean el Reglamento, lo aprendan o pregunten. El que habla ha formulado una moción de orden y no una observación.

En segundo término debo manifestar que lo expresado en comisión es inexacto. Le pregunto al señor diputado Esteban, si conoce cuáles son las razones que motivaron para solicitar el nuevo pase a comisión que he propuesto. Si así no quieren hacerlo, allá ellos. Aquí no está en juego una ley, sino una serie de cuestiones personales e influencias dentro de la Cámara, que denuncié en este mismo momento. Retiro la moción de orden.

Sr. Presidente (Ruiz). — Ha sido retirada la moción de orden.

Sr. Casamiquela. — Que se compliquen los señores diputados.

Sr. Presidente (Ruiz). — Por secretaría continúa la lectura de los asuntos entrados.

Señor Presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha reconsiderado el proyecto de Ley presentado por el señor diputado Ruiz por el que se declara de utilidad pública la propiedad de Correos y Telecomunicaciones ubicada en el Solar "A" de la Manzana 16 de la localidad de Río Colorado, y por mayoría aconseja a la Cámara la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE LEY

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble propiedad de Correos y Telecomunicaciones, ubicado en parte del Solar "A" de la Manzana 16 de Río Colorado, entre calles Hipólito Irigoyen y Belgrano.

Art. 2º — Queda comprendido en los términos de esta Ley todo lo clavado, plantado y edificado, materiales de construcción que hagan parte del plan de

edificación y planos del Arquitecto Francisco Javier Bó y se encuentren en obra.

Art. 3º — Dentro de los trescientos sesenta (360) días de la promulgación de la presente Ley, el Poder Ejecutivo tomará posesión del inmueble y previos los estudios de adaptación para los fines a que se le destina, terminará las obras, cuyos créditos se incluirán en el plan de trabajos públicos del año 1960.

Art. 4º — El inmueble a que hace referencia el Artículo primero, se destinará a oficinas públicas provinciales.

Art. 5º — De la presente Ley, se dará conocimiento a las autoridades Municipales de Río Colorado, a los efectos de que por sus organismos técnicos impida cualquier modificación en las construcciones existentes.

Art. 6º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

SALA DE COMISIONES, 22 de septiembre de 1960.

— Casamiquela - Campbell - Ruiz - Castello.

II - ASUNTOS PARTICULARES.

Del Colegio de Abogados de Bariloche, consideraciones sobre el proyecto referido a la modificación del Artículo 117 de la Ley Nº 39.

— A sus antecedentes (Asuntos Constitucionales y Legislación General.

III - PRESENTACION DE PROYECTOS.

a)

Viedma, 22 de septiembre de 1960.

Señor Presidente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de remitirle el presente Proyecto de Ley en virtud del cual el Gobierno de la Provincia de Río Negro afecta, con opción a compra la superficie de cuatrocientas hectáreas ubicadas en los lotes número 17, 18, 23 y 24, de la Sección XI de la Isla de Choele Choel, a favor del Consejo Agrario Nacional, para la construcción de un Centro de Disponibilidad, Adaptación y Capacitación de Mano de Obra Rural Migrante.

I

La afectación de la citada tierra se propicia en cumplimiento del Convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Río Negro y el Consejo Agrario Nacional, el 10 de agosto de 1959 por el cual se estipuló la obligatoriedad por parte del Consejo de prestar asistencia técnica a la Provincia a fin de realizar una obra conjunta de colonización agrícola en tierras de regadío.

De acuerdo con dicho Convenio, y teniendo presente que en la doceava reunión del Comité Ejecutivo perteneciente al Comité Intergubernamental para las Migraciones Europeas, el Gobierno de la República Argentina presentó en forma detallada un Proyecto que fue posteriormente ampliado en los memorandos de fecha 11 y 12 de agosto de 1959, respectivamen-

te, y que comprendía planes de máxima y de mínima, el Consejo Agrario Nacional resolvió emprender la ejecución del plan de mínima en vista de las opiniones expresadas en la aludida reunión del Comité Ejecutivo.

Conforme con este plan, se propuso la creación de un Centro de Disponibilidad, Adaptación y Capacitación de Mano de Obra Rural Migrante, de Europa Occidental, en el Valle de Río Negro, y en una parcela de propiedad del Estado de una superficie aproximada de novecientas hectáreas, provistas de sistema de riego.

La región agrícola circundante, de acuerdo con el criterio expresado por el Consejo Agrario Nacional, ofrece amplias perspectivas para la absorción de inmigrantes europeos en el tipo de agricultura intensiva que se practica en la región y facilitar, al mismo tiempo, su adaptación psicológica y física.

Durante el período de capacitación, los emigrantes estarán encargados de pequeños lotes de terreno y tendrán la oportunidad de demostrar sus cualidades de iniciativa al frente de una empresa agrícola.

Una vez transcurrido el período de capacitación, los migrantes y sus familias serán colocados como trabajadores rurales especializados en empresas agrícolas privadas que los demanden, o en los establecimientos que surjan como consecuencia de la ampliación de las obras de riego.

De acuerdo con el plan propuesto, se contempla la posibilidad de crear veinticinco pequeñas explotaciones, en las que se ubicará temporalmente a un número correspondiente de familias rurales o a grupos de unas cinco unidades laborales.

Concluido el primer año, se dispondrá de cien unidades laborales, y se aumentará gradualmente la capacidad del centro mediante la intensificación del cultivo y la reducción de la duración del período de formación hasta que, transcurridos nueve años, la capacidad anual alcanzará a 190 unidades laborables.

Si se consideran incluidos a los familiares, estas cifras implican la ubicación de doscientos migrantes al terminar el primer año, que, se presume, serán absorbidos económicamente dentro del sector agrícola. La cifra anual de migrantes rescatados aumentará progresivamente hasta llegar a casi 400 al concluir el noveno año.

La creación del Centro posibilitará a los eventuales patrones y empleados que se conozcan entre sí antes de concertar el contrato, lo cual se considera muy conveniente para una efectiva colocación de los trabajadores en el ambiente rural.

II

El Consejo Agrario Nacional es el organismo responsable en el orden administrativo, técnico y financiero en todo lo que atañe a la inmigración de agricultores especializados.

Este organismo delegará su poder en una Comisión mixta compuesta por representantes de los países que participan en el proyecto, la que tendrá por principal finalidad la programación y ejecución del proyecto y la presentación de informes al Consejo sobre sus actividades.

Las relaciones de trabajo entre el Consejo y la Comisión mixta serán análogas a las existentes entre el Consejo y la Sociedad Anónima Comercial de Reconstrucción Agraria, que es una corporación semi-

oficial para la colonización con inmigrantes italianos que funciona desde hace algún tiempo en la República Argentina. En la Comisión mixta, la República Argentina y los países integrantes tendrán paridad de representación. Estará presidida por el Presidente del Consejo Agrario Nacional, cuyo voto será decisivo.

El Gobierno Argentino ha aceptado la participación del Comité Intergubernamental para las Migraciones Europeas, limitándose a proporcionar asistencia técnica a la Comisión mixta sin asumir responsabilidad de índole administrativa. Los bienes del Centro que se adquieran para poner en práctica los programas conjuntos de inversiones serán transferidos íntegramente desde el principio al gobierno de la República Argentina. Una vez que el Centro haya funcionado durante 20 años, bajo la administración del Consejo y de la Comisión mixta, todos los bienes muebles e inmuebles del proyecto, pasarán a formar parte de los planes colonizadores zonales.

Durante el período de formación, los migrantes tendrán la condición de trabajadores rurales y serán remunerados con los salarios estipulados por la legislación agraria vigente en la República.

III

Para financiar este plan, denominado de "mínima" por el Comité Intergubernamental para las Migraciones Europeas, se ha dispuesto la inversión de 522.000 dólares, de los cuales 436.000 deberán invertirse en el primer año y 86.000 en el segundo. Las contribuciones se aportarán en la siguiente proporción: República Argentina: (Comprendido el valor de la tierra) 192.000 dólares; Gobiernos de los países de emigración, interesados, 110.000 dólares; Aportación del C.I.M.E.; 220.000 dólares.

La implantación del Centro, que constituye un aporte valioso para la realización de planes de intercambio de la República Argentina con países europeos, se completará por prestaciones recíprocas a fin de lograr, en un esfuerzo común, la posibilidad de radicar agricultores especializados en materia agrícola, cuyos conocimientos técnicos habrán de constituir un factor importante para difundir y expandir nuevos métodos de cultivo en zonas donde existen pocos trabajadores altamente especializados en lo que atañe a la explotación de determinados tipos de cultivos intensivos e industriales.

Cabe destacar que el aporte de la Provincia, como efectiva contribución al compromiso contraído por la República Argentina con el Comité Intergubernamental para las Migraciones Europeas, es de suma importancia, ya que la isla de Choele Choel, en pleno período de desarrollo, con tierras de regadío y en posición geográfica cercana a la zona del Alto Valle, —cuya absorción de mano de obra es de proporciones considerables— permitirá lograr un desenvolvimiento efectivo en la capacitación técnica de las empresas agrícolas existentes en dicha zona y de las nuevas que surjan en ella así como en General Conesa y General Frías.

IV

El Poder Ejecutivo, con el propósito de poder realizar un plan intensivo de expansión y desarrollo regional dentro del territorio Provincial, ha adoptado

diversas medidas tendientes a concretar una serie de hechos que le permitan a la Provincia, en plazo prudencial, transformar su estructura económica y, lograr mediante un desenvolvimiento integral, su armónico desarrollo.

Con criterio técnico y con la convicción de que la labor de gobierno debe ser efectuada sin solución de continuidad para que el esfuerzo realizado resulte fructífero, se ha planificado la realización no solamente de obras sino también de estudios, por considerar imprescindible la necesidad de metodizar las tareas y hacer de modo que la investigación, y el análisis de los elementos o factores productivos permita comprender y captar, en su justo valor, el límite y alcance de las obras a ejecutar.

V

El presente Proyecto, que en nada cercena o restringe las posibilidades de radicación de productores rurales de la Provincia o de la Nación, ya que la superficie que se otorga es de sólo 400 Ha., permitirá incorporar a nuestra población agrícola elementos de trabajos útiles que volcarán y difundirán sus conocimientos y su personal esfuerzo en la realización de cultivos valiosos y de procedimientos agrícolas eficaces para que la explotación agrícola se efectúe con el máximo de rendimiento y el mínimo de esfuerzo.

Los migrantes rurales que llegarán de acuerdo a dicho plan, vendrán con un fin determinado y no permanecerán inactivos, desde que mediante un corto período de adiestramiento, según se ha dicho, podrán incorporarse paulatinamente a las empresas agrícolas de la Provincia, con lo que se logrará una mayor cantidad de trabajadores agrícolas capacitados y, a la vez, se brindará a los productores la mano de obra que necesitan para cumplir con mayor efectividad la explotación agraria que realizan. La afectación de esta tierra tiene, pues, un fin concreto de bienestar social y solidaridad humana, y se destina a una entidad Nacional que cumple con obligaciones contraídas por el Gobierno Argentino ante un organismo internacional.

VI

Por los motivos expuestos y con la seguridad de que el presente proyecto recibirá el apoyo de ese Honorable Cuerpo, el Poder Ejecutivo solicita su urgente tratamiento.

Saludo al señor Presidente con distinguida consideración.

— Edgardo S. N. Castello, Gobernador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Aféctase a favor del Consejo Agrario Nacional, con opción de compra, la superficie de 400 Ha. fiscales ubicadas en los Lotes Nº 17, 18, 23 y 24 de la Sección XI de la Isla Choele Choel, a favor del Consejo Agrario Nacional y con destino a la construcción y funcionamiento de un CENTRO de DISPONIBILIDAD, adaptación y capacitación de mano de obra rural migrante.

Art. 2º — La afectación dispuesta se otorga con cargo de estricto cumplimiento de los compromisos internacionales suscriptos por el Consejo Agrario Nacional a nombre y representación del Gobierno Argentino.

La opción de compra caducará a los tres años, de la presente Ley y el valor de transferencia se fijará por acuerdo de parte, sometiendo cualquier diferencia a la decisión del Tribunal de Tasaciones de la Nación.

Art. 3º — En el supuesto de que las obras de habilitación del Centro de Disponibilidad, Adaptación y Capacitación de Mano de Obra Rural Migrante no se iniciara durante el período de opción estipulado, el Consejo Agrario Nacional, a la terminación de dicho lapso, restituirá de inmediato la tierra a la Provincia de Río Negro en las condiciones que le fue entregada.

Art. 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

— **Cristián Raúl García Godoy, Ministro de Economía.**

— Asuntos Constitucionales y Legislación General.

b)

Viedma, 22 de septiembre de 1960.

Señor Presidente:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente en relación con la Ley Nº 12, referente a la lucha contra las especies animales silvestres depredadoras de la ganadería.

Al respecto, llevo a su conocimiento que la Comisión Central creada como consecuencia de la mencionada Ley ha señalado la conveniencia de introducir algunas modificaciones.

En parte, se trata de modificaciones de forma que responden a la inquietud de simplificar y facilitar la gestión de la Comisión además, se propone la modificación sustancial del Artículo 11, elevando la tasa de contribución de los productores al fondo permanente la que se fijará anualmente dentro de topes extremos de máxima y mínima.

Alento que es de interés para la Provincia la puesta en marcha a la brevedad de los planes de lucha, dado que son ingentes las pérdidas que ocasionan a la ganadería provincial las especies animales silvestres sindicadas como plagas en el Artículo 1º de esta Ley, solicito el pronto tratamiento del proyecto que adjunto remito.

Saludo al señor Presidente con distinguida consideración.

— **Edgardo S. N. Castello, Gobernador.**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º — Modifícase el texto de los Artículos 4º, 5º, 6º y 11º de la Ley Nº 12, que quedarán redactados en la siguiente forma:

“Art. 4º — A propuesta de la Comisión Central, el Poder Ejecutivo, fijará las primas que con carácter

de estímulo se abonarán por los cueros y pieles a que hace mención el Artículo 1º”.

“Art. 5º — En el Decreto Reglamentario se establecerán las condiciones y forma de recepción, pago, resguardo y conservación de las pieles y cueros adquiridos como así también la individualización con relación al interesado y lugar de caza”.

“Art. 6º — La Comisión Central, en la fecha que estime conveniente, podrá disponer la venta de los cueros o pieles, remitiéndolos al mercado que considere conveniente y el producido neto será ingresado en la cuenta bancaria habilitada para el movimiento de sus fondos”.

“Art. 11º — Constituirán recursos permanentes de la Comisión la contribución que abonará anualmente cada productor y que no podrá ser inferior a m\$.n. 0,10 ni mayor a m\$.n. 0,50 por cada kilo de lana obtenido.

“La Comisión Central, teniendo en cuenta el estado de desarrollo de las plagas propondrá al Poder Ejecutivo la tasa anual a fijar”.

“Los establecimientos dedicados a la cría y/o invernada de animales vacunos o yeguarizos, pagarán una contribución igual a la que les correspondería si se dedicaran a la cría y/o invernada de ovinos. En estos casos, la receptividad de los campos establecidos por las Comisiones Vecinales, “ad-referendum” de la Comisión Central”.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

— **Cristián Raúl García Godoy, Ministro de Economía.**

— Asuntos Económicos, Presupuesto y Hacienda.

c)

Viedma, 21 de septiembre de 1960.

Señor Presidente:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente, y por su intermedio a la Honorable Legislatura, con el objeto de someter a su consideración al adjunto proyecto de reforma parcial al Código Fiscal vigente.

El Poder Ejecutivo propicia la supresión del Artículo 43 del citado digesto, eliminando de este modo la presentación espontánea. Solicita, asimismo, la modificación del Artículo 290, a fin de que se eleve al 10 por mil el Fondo de Estímulo para los agentes de la Dirección General de Rentas.

Si aceptamos que el tributo impositivo es una manifestación de la soberanía cuyo fundamento reside en la satisfacción de una necesidad social, habremos establecido la raigambre ética de la obligación fiscal. O se cree en ella y mediante el pago oportuno y leal, se contribuye a la forja del bien común o se la niega, en la manifestación negligente de la emisión.

La presentación espontánea desalienta al buen contribuyente, que no encuentra ninguna ventaja en pagar lo que realmente debe en el momento oportuno. Por el contrario, el mal contribuyente se ve beneficiado, ya que puede especular con la mora o la evasión impositiva. La supresión del Artículo 43 del Código Fiscal, además de establecer el principio de

justicia, dará real vigencia al artículo que sanciona el incumplimiento de los deberes y obligaciones fiscales. De este modo, Río Negro adherirá al régimen vigente en la Nación y en otras Provincias, cuyas leyes impositivas no admiten presentación espontánea.

El Fondo de Estímulo, al hacer partícipe al personal de la Dirección General de Rentas en los resultados de la recaudación constituye un incentivo adecuado para activar las tareas que posibiliten una más óptima recaudación.

Con estas reformas el Poder Ejecutivo desea ordenar las normas legales vigentes de manera acorde con la política fiscal que se ha fijado de no incrementar la presión tributaria, sino recaudar el máximo posible mediante un perfeccionamiento técnico-administrativo de la Dirección General de Rentas.

El Poder Ejecutivo confía, asimismo, que estas reformas, que estima urgentes, serán tratadas en este período legislativo.

Saludo al señor Presidente con atenta consideración.

— **Edgardo S. N. Castello, Gobernador.**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 3º — Derógase el Artículo 43 del Código Fiscal, aprobado por Decreto-Ley 1246-57, convalidado por la Ley Nº 3.

Art. 2º — Modifícase el Artículo 290 del Código Fiscal, elevándose la proporción actual para la constitución del Fondo de Estímulo del 5 o/oo de la recaudación al 10 o/oo sobre igual monto, que regirá a partir del año en curso.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

— **Cristián Raúl García Godoy, Ministro de Economía.**

— **Asuntos Constitucionales y Legislación General.**

d)

Viedma, 23 de septiembre de 1960.

Señor Presidente:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en relación con el adjunto proyecto de Ley tendiente a consolidar la situación jurídica de la Asociación Patriótica "Tiro Federal" de General Roca respecto del terreno que ocupa.

Como consecuencia de la carencia de la pertinente Ley que permita a este Gobierno disponer de la tierra Fiscal que posee la Provincia, el Poder Ejecutivo vería con agrado se tome en consideración el caso que trata el presente expediente, a cuyo efecto solicita la debida autorización para conceder en venta a la Asociación Patriótica "Tiro Federal" de la localidad de General Roca, en esta Provincia, la totalidad de la manzana Nº 65 del mencionado pueblo con superficie de diez mil metros cuadrados. El estado legal de

la referida tierra es fiscal y se encuentra libre de adjudicación.

Surge de las constancias agregadas al expediente Nº 104.407-A-1960, y agregados, que la mencionada Asociación ocupa con mejoras de importancia la tierra citada desde el año 1922. Trátase de una Institución de hondo arraigo en la localidad, dedicada al fomento de las prácticas deportivas en general, con personería jurídica acordada.

El precio para su enajenación será fijado oportunamente por el Poder Ejecutivo en base a las prescripciones que al respecto contenga la Ley de Tierras Fiscales que se sancione como asimismo la clase de mejoras a introducir de acuerdo a su índole.

En consecuencia, se somete a la consideración de esa Legislatura el proyecto de Ley que se acompaña.

Saludo al señor Presidente con distinguida consideración.

— **Edgardo S. N. Castello, Gobernador.**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo para que conceda en venta a la Asociación Patriótica "Tiro Federal", con sede en la localidad de General Roca de esta Provincia, la manzana Nº 65 de ese centro urbano, con superficie de 10.000 m².

Art. 2º — El precio de enajenación será fijado oportunamente por el Poder Ejecutivo, de acuerdo a las prescripciones de la Ley de Tierras Fiscales que se sancione.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

— **José Basail, Ministro de Gobierno - Cristián Raúl García Godoy, Ministro de Economía.**

— **Presupuesto y Hacienda.**

e)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
RIO NEGRO, SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º — Créase un puesto sanitario en el paraje denominado Sierra Grande, del departamento San Antonio de esta Provincia.

Art. 2º — Autorízase al Poder Ejecutivo a invertir hasta la suma de SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL, para el cumplimiento de la presente Ley, los que serán tomados de los fondos no invertidos del Plan Analítico 1958-59.

Art. 3º — De forma.

FUNDAMENTOS

Sierra Grande, importante lugar donde se realizan explotaciones mineras en nuestra Provincia, no cuenta en la actualidad, con un centro sanitario para la asistencia de la salud.

Es lamentable que un lugar como el citado que está llamado a constituirse en un importante centro de explotación minera, se vea privado de tan elementales servicios.

En la actualidad en ese lugar, habitan unas quinientas personas, dedicadas a la extracción de plomo en la mina "Gonzalito", que cuenta con cinco pilques de unos ochenta metros de profundidad cada uno. Hay además un pequeña escuelita, un destacamento policial, comercios, etc.

La creación de un puesto sanitario destinado a cumplir —si más no sea— con los primeros auxilios, llenará una importante función en favor de la salud de los pobladores de ese lugar.

Por estos fundamentos y los que serán dados oportunamente en el curso del debate, solicito a la Cámara la sanción favorable de este Proyecto.

— **Elías Chucair.**

Sr. Presidente (Ruiz). — Tiene la palabra el señor diputado Chucair.

Sr. Chucair. — Es a efectos, señor presidente, de solicitar se reserve en secretaría para peticionar en el momento oportuno.

Sr. Presidente (Ruiz). — Así se hará, señor diputado. Por secretaría continúa la lectura de los asuntos entrados.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
RIO NEGRO, SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º — Créase la Escuela de Minería de la Provincia, que dependerá del Ministerio correspondiente y que funcionará en el lugar que estime conveniente el Poder Ejecutivo.

Art. 2º — La Escuela tendrá como fin especial, el formar técnicos mineros especializados, que los habilite teórica y prácticamente en lo concerniente a exploración de las industrias mineras de la Provincia.

Art. 3º — El Poder Ejecutivo determinará los planes a que se sujetará la enseñanza y procederá a la designación del personal directivo y docente.

Art. 4º — Fijase la edad mínima de diez y seis (16) años para el ingreso, debiendo el interesado justificar que ha cursado el sexto grado de la escuela primaria. Facúltase a la Dirección del establecimiento a eximir de esta última exigencia, previo examen de competencia.

Art. 5º — La Escuela adoptará para su funcionamiento el sistema de escuela práctica y en ningún caso se limitará el número de alumnos.

Art. 6º — El curso teórico práctico de perito minero durará tres (3) años dividiéndose la enseñanza teórica intercalando tres (3) meses de práctica en establecimientos mineros de la Provincia, hasta completar los tres (3) años que comprende el curso. Los trabajos a que se refiere el presente artículo serán costeados por el Gobierno Provincial.

Art. 7º — Para obtener el título de ecónomo minero, los peritos mineros deberán seguir un curso complementario de un (1) año, a efectos de la adquisición de conocimientos de contabilidad, economía, organización minera, etc.

Art. 8º — La Escuela de Minería comenzará a funcionar cuando se incorpore al presupuesto la partida correspondiente.

Art. 9º — De forma.

Viedma, 24 de septiembre de 1960.

— **Elías Chucair, Legislador.**

FUNDAMENTOS

No cabe ninguna duda que la Provincia de Río Negro está llamada a ocupar un destacadísimo lugar dentro del aspecto minero del País.

En la actualidad en nuestra Provincia existen más de cien yacimientos de distintos minerales que se encuentran en explotación. Cifra que habla con elocuencia de la magnitud que viene alcanzando la minería, pese a considerarse como incipiente.

Los más variados minerales afloran del subsuelo de nuestro territorio provincial: carbón, hierro, plomo, fluorita, manganeso, arcillas de distintas aplicaciones, wolfram, yeso, caolín, caliza, diatomita. Esta sola enumeración de minerales ponen de manifiesto la importancia que jugará en el futuro de Río Negro la capacitación de técnicos especializados en esta materia.

La creación de una Escuela de esta naturaleza cumplirá una destacada función por los motivos señalados y porque día a día aumenta el interés por la extracción de los distintos minerales que han de constituir a corto plazo una rica fuente para la economía provincial y nacional.

Por estos fundamentos y otros que daré en oportunidad de su tratamiento, solicito a la Cámara la sanción favorable de este proyecto.

Viedma, 24 de setiembre de 1960.

Elías Chucair
Legislador

— Instrucción Pública y Asuntos Económicos.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
RIO NEGRO, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1º — Asígnase al Hospital Rural de Comallo, la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL, de los cuales se tomarán ciento cincuenta mil para la casa habitación destinada al médico Director y el saldo restante para la adquisición de elementos necesarios para el normal funcionamiento del establecimiento sanitario.

Art. 2º — La suma citada en el artículo primero, será tomada de las partidas no invertidas de los planes analíticos de 1958 y 1959.

Art. 3º — De forma.

FUNDAMENTOS

Desde hace un tiempo las autoridades de la localidad de Comallo, vienen haciendo gestiones ante la administración provincial, para lograr una partida de dinero a fin de destinarla a la terminación de la casa habitación para el médico director de su Hospital rural.

La falta de vivienda en ese lugar, ha hecho imposible a la Provincia conseguir que un médico se radique en forma regular en aquella localidad, viéndose privada la misma, por ese motivo, de asistencia médica.

Cabe destacar que hace unos cinco años, se empezó la construcción en el hospital rural de una casa para destinarla a vivienda del médico director y por falta

de fondos, la misma se encuentra interrumpida desde entonces.

Asimismo este proyecto, asigna una partida para la compra de elementos necesarios que han sido solicitados desde esa población y que resultan imprescindibles para lograr el normal funcionamiento del hospital.

Comallo cuenta con una amplia zona de influencia la que carece de medios sanitarios elementales, como los parajes de Neneo Ruca, Cerro Alto, Coquelén, Cañadón Chileno, Laguna Blanca, Pilahué, Mencué, Anecón, Tres Cerros, etc.

Estimo que con la asignación de esta partida, podrá contarse con la casa para el médico, hecho que podrá afincar el facultativo en ese lugar y a la vez se podrá dotar a dicho establecimiento sanitario en ese lugar para que desarrolle una importante función en beneficio de una vasta población.

Viedma, Setiembre 23 de 1960.

Elías Chucair
Legislador

Sr. Presidente (Ruiz) — Tiene la palabra el señor diputado Chucair.

Sr. Chucair — Solicito, señor presidente, que el proyecto se reserve en secretaría para peticionar sobre el mismo en el turno correspondiente.

Sr. Presidente (Ruiz) — Así se hará, señor diputado.

3

PEDIDO DE INFORMES

Sr. Presidente (Ruiz) — Corresponde el turno a los homenajes que deseen rendir los señores diputados.

No haciéndose uso de este turno, corresponde pasar al turno para fundar los proyectos de resolución que se hubieren presentado.

Si ningún señor diputado va a hacer uso de la palabra, corresponde pasar al turno de pedidos de informes y pronto despacho.

Tiene la palabra el señor diputado Casamiquela.

Sr. Casamiquela — Solicito que la presidencia me informe cuándo va a realizar reunión la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Sr. Presidente (Ruiz) — Solicito que el señor presidente de la comisión responda al señor diputado.

Sr. Oroza — En oportunidad en que haga la consulta a los demás miembros de la comisión, comunicaré a la Legislatura el día y hora de reunión.

Sr. Presidente (Ruiz) — La presidencia entiende que después de la consulta con los miembros de la comisión, el señor diputado puede comunicarlo a los demás legisladores.

Sr. Oroza — Efectivamente, señor presidente, pero tengo que hacer la consulta previamente.

4

CUARTO INTERMEDIO

Sr. Presidente (Ruiz) — Tiene la palabra el señor diputado Casamiquela.

Sr. Casamiquela — Solicito, señor presidente, un breve cuarto intermedio a los efectos de que se haga la consulta y se informe públicamente a la Cámara cuándo se va a reunir la Comisión de Presupuesto.

Sr. Presidente (Ruiz) — En consideración la moción del señor diputado Casamiquela, no habiendo oposición, invito a la Cámara a pasar a un breve cuarto intermedio.

— Eran las 18 y 16 horas.

5

CONTINUA LA SESION

— Siendo las 18 y 18 horas, dice el

Sr. Presidente (Ruiz) — Continúa la sesión.

A la presidencia ha llegado una comunicación de la Comisión de Presupuesto manifestando que ha resuelto efectuar reunión el próximo lunes 26 a las ocho horas.

6

ADHESION A OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Moción de preferencia

Sr. Presidente (Ruiz) — Corresponde el turno para formular y votar mociones de preferencia y de sobre tablas. Tiene la palabra el señor diputado Esteban.

Sr. Esteban — Señor presidente, señores diputados: Con fecha 29 de julio entró en esta Cámara una nota del concejo municipal de Río Colorado, en la cual solicitaba la sanción de una ley que adhiriera al régimen de Obras Sanitarias de la Nación a efectos de que ese municipio pueda, mediante ese proyecto de ley, continuar sus trámites para conseguir que Río Colorado cuente con servicios de agua corriente.

Transcurridos veinte días de entrada esa nota a la Cámara presenté un proyecto similar a la misma con fecha 29 de agosto. Como hasta la fecha la comisión adonde ha sido girado este asunto no se ha expedido, a pesar de haber asistido personalmente a las reuniones para aportar mayores informes, hago moción de que este proyecto sea tratado en la sesión del martes con o sin despacho de comisión.

Sr. Presidente (Ruiz) — Tiene la palabra el señor Oroza.

Sr. Oroza — Señor presidente: Nuestro bloque va a apoyar la preferencia, con la salvedad de que dicho asunto se postergue para la sesión del día 29 con despacho de comisión.

Sr. Esteban — no tengo ningún inconveniente en cambiar la fecha.

Sr. Presidente (Ruiz) — En consideración la moción formulada por el señor diputado Esteban y modificada por el señor diputado Oroza de que tenga preferencia el mencionado proyecto para ser tratado en la sesión del día 29, con despacho de comisión.

Tiene la palabra el señor diputado Abbate.

Sr. Abbate — Estoy de acuerdo en que se trate con despacho de comisión.

Sr. Presidente (Ruiz) — Tiene la palabra el señor diputado Esteban.

Sr. Esteban — El que habla formuló la moción para el día 27, con o sin despacho de comisión. Acepté la modificación de la fecha, solamente. Quiero decir esto porque poseo sobre mi banca la carpeta íntegra que tiene el Concejo de Río Colorado donde figura el dictamen del Fiscal de Estado de la provincia que dice: "formulo el dictamen fiscal emitido en el sentido de que es necesario se dicte una ley en la forma que lo establece el mencionado artículo 10 de la ley nacional".

No habiendo inconveniente de que esa ley se dicte, es que mantengo mi moción de que sea con o sin despacho de comisión.

Sr. Presidente (Ruiz) — Hay una moción con una preferencia, que sería con o sin despacho de comisión, y que ha sido formulada por el señor diputado Esteban, y la propuesta por el señor diputado Oroza, que sea con despacho de comisión. Corresponde votar la primera.

Tiene la palabra el señor diputado Esteban.

Sr. Esteban — Solicito que la votación se efectúe en forma nominal, señor presidente.

Sr. Presidente (Ruiz) — Corresponde votar la primera moción de preferencia o sea para el día 29 con o sin despacho de comisión.

Por secretaría se procederá a tomar la votación en forma nominal.

— Votan por la negativa los señores diputados: Abbate, Basse, Campbell, Castello, Chucair, Murillas, Oroza, Piñero, Pisarewski y Vichich.

— Lo hacen por la afirmativa los señores Aguirre, Casamiquela, Esteban, García Crespo y Schoenmaker.

Sr. Secretario (Licardi) — Han votado quince señores diputados: diez lo han hecho por la negativa y cinco por la afirmativa.

Sr. Presidente (Ruiz) — En consecuencia, no ha prosperado la moción formulada por el señor diputado Esteban. Corresponde entonces, que la preferencia se corra para el mencionado día 29 con despacho de comisión.

Sr. Casamiquela — Hay que votarlo, señor presidente. Es una moción de preferencia.

Sr. Presidente (Ruiz) — Se va a votar en forma nominal la moción propuesta por el señor diputado Oroza en el sentido de que sea con despacho de comisión para el día 29.

Sr. Casamiquela. — Insisto que no hay moción de votación nominal en la moción del señor diputado Oroza. Dicha moción la tienen que formular los señores diputados.

Sr. Presidente (Ruiz) — Tiene la palabra el señor diputado Oroza.

Sr. Oroza — Que la misma sea en forma nominal.

Sr. Casamiquela — Ahora si corresponde, que la votación se tome en forma nominal.

Sr. Presidente (Ruiz) — Por secretaría se tomará la votación nominal.

— Votan por la afirmativa los señores diputados: Abbate, Basse, Campbell, Casamiquela, Castello, Chucair, Murillas, Oroza, Piñero, Pisarewski y Vichich.

— Lo hacen por la negativa los señores diputados: Aguirre, Esteban, García Crespo y Schoenmaker.

Sr. Secretario (Licardi) — Han votado 15 señores diputados. Once lo hicieron por la afirmativa y cuatro por la negativa.

Sr. Presidente (Ruiz) — En consecuencia, el despacho tiene preferencia para la sesión del día 29 con despacho de comisión.

7 - MODIFICACION A LA LEY N° 12 Moción de preferencia

Sr. Presidente (Ruiz) — Tiene la palabra el señor diputado Piñero.

Sr. Piñero — Señor presidente: En la sesión de la fecha ha tenido entrada un proyecto del Poder Ejecutivo modificadorio de la ley número 12.

Como en la sesión anterior votamos una moción de preferencia para un proyecto similar presentado por el señor legislador García Crespo y otros, formulo moción de preferencia para el presentado por el Poder Ejecutivo para la sesión del día 29 del corriente, con despacho de comisión.

Sr. Presidente (Ruiz) — En consideración la moción de preferencia formulada por el señor diputado Piñero, referente al proyecto de ley para las especies depredadoras de la ganadería, para la sesión del día 29 con despacho de comisión. Los que estén por la afirmativa, sírvanse significarlo.

— Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Ruiz) — Ha sido aprobado. Pasará al Orden del Día correspondiente.

8- PUESTO SANITARIO EN SIERRA GRANDE Moción de preferencia

Sr. Presidente (Ruiz) — Tiene la palabra el señor diputado Chucair, para referirse al proyecto que hiciera reservar en secretaría.

Sr. Chucair — Señor presidente: He hecho reservar en secretaría un proyecto de ley, relacionado con la creación de un puesto sanitario en Sierra Grande y para el cual se asigna la suma de 600.000 pesos.

Por tratarse de un importante centro minero de nuestra provincia que carece de asistencia médica, solicito a la Cámara que dicho proyecto sea tratado en la sesión del día 29 con despacho de comisión.

Sr. Presidente (Ruiz) — En consideración la proposición formulada por el señor diputado Chucair, en el sentido de que se trate el proyecto de ley del que es autor, creando un centro sanitario en Sierra Gran-

de, con preferencia para la sesión del día 29 con despacho de comisión.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse significarlo.

— Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Ruiz) — Ha sido aprobado. Pasará al Orden del Día correspondiente.

9 - SUBSIDIO HOSPITAL RURAL DE COMALLO
Moción de preferencia

Sr. Presidente (Ruiz) — Tiene la palabra el señor diputado Chucair.

Sr. Chucair — Señor presidente: El proyecto de ley que hiciera reservar en secretaría, relacionado con la asignación de 300.000 pesos, es para poner en regular funcionamiento y terminar una vivienda para el director del Hospital Rural de Comallo.

Por tal motivo solicito a la Cámara que el mismo sea tratado con despacho de comisión, en la sesión del día 29.

Sr. Presidente (Ruiz) — En consideración la moción formulada por el señor diputado Chucair de que se trate con preferencia en la sesión del día 29, el proyecto de ley destinando la suma de 300.000 pesos para completar el Hospital Rural de Comallo, con despacho de comisión. Los que estén por la afirmativa, sírvanse significarlo.

— Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Ruiz) — Ha sido aprobado. Pasará al Orden del Día correspondiente.

10 - LEVANTAMIENTO DE LA SESION
Moción

Sr. Presidente (Ruiz) — Corresponde pasar al Orden del Día.

Tiene la palabra el señor diputado Oroza.

Sr. Oroza — Señor presidente: Como en el día de la fecha se celebra en la ciudad de Viedma el día de su patrona, la Virgen de la Merced, hago moción de que se levante la sesión adhiriendo la Cámara a tal festividad.

Quiero agregar que los asuntos que tienen preferencia para el día de hoy mantengan la misma en la próxima sesión del día martes.

Sr. Presidente (Ruiz) — En consideración la moción del señor diputado Oroza de levantar la sesión, corriendo los asuntos que deben tratarse en la fecha al día martes.

Tiene la palabra el señor diputado Casamiquela.

Sr. Casamiquela — El señor diputado Oroza ha hecho moción de levantamiento de la sesión. Estamos considerando el Orden del Día; en consecuencia, ha vencido el turno de las preferencias y no puede hacerse esa moción en la Cámara.

En segundo término, es una moción de orden que no puede ser discutida; pero yo no adhiero a los fundamentos que dió el señor diputado.

Sr. Presidente (Ruiz) — En consideración la moción formulada por el señor diputado Oroza en la forma propuesta. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Ruiz) — Ha sido aprobada la moción. En consecuencia, queda levantada la sesión.

— Eran las 18 y 30 horas.

Héctor Oscar Osán
Director del Cuerpo de Taquígrafos